

DECRETO N° 0376

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 5111 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ANDRÉS ORTEGA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, más la suma de \$ 35.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su escrito apela la sentencia dictada en su contra en virtud de lo alegado en su descargo, en el cual manifestó que el día de la infracción atendió el teléfono de forma excepcional ya que su esposa había dado a luz pocos días antes y que por ello se encontraba pendiente de ella y de su hija;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 159/11, manifiesta que el nombrado en su recurso se limita a apelar la sentencia sin presentar más argumentos que los del descargo, en el cual reconoce la falta que se le atribuye, no siendo eximentes de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PABLO ANDRÉS ORTEGA**, en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional; de acuer-

do a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 159/11.-

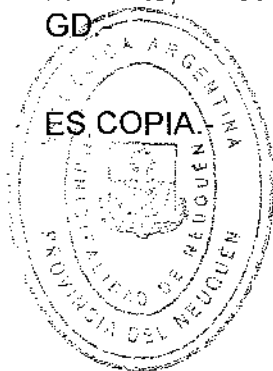
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5111 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

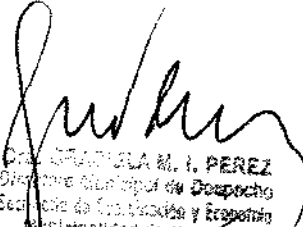
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-


DANIELA M. I. PEREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Construcción y Espacios
Municipalidad de Neuquén

